



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 236/2006
á, 13 de Noviembre de 2006

VISTO:

El Contrato No. 246/2006, referente a la "Construcción de Cancha Polifuncional Iluminada en el Barrio Julio Leigue Distrito Municipal N° 6. UV-225, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra" adjudicado a la Empresa "SERVICIOS DE CONTRUCCION Y PAISAJISMO GSP", representada legalmente por su propietaria la señora Gabriela Saucedo Pareja.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante Convocatoria Pública Nacional N° 2006-01270, Proceso de Compra N° 2006-00895, Oficio Contratación Menor ADQ. N° 265/2006 de fecha 14 de julio de 2006, invitó a empresas Constructoras interesadas a presentar documentos y propuestas económicas para su evaluación, todo bajo las normas y regulaciones para contratación de obras del Texto Ordenado del D.S. N° 27328 de 31 de enero de 2004 y su Reglamento.

Que, la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido el informe y recomendación a la ARPC Menor de la Entidad, el mismo que fue aprobado y con base en el cual, se pronunció la Nota de Adjudicación N° 152/2006, de fecha 28 de septiembre de 2006, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la Empresa "SERVICIOS DE CONTRUCCION Y PAISAJISMO GSP", representada legalmente por su propietaria la señora Gabriela Saucedo Pareja, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la más aceptable y conveniente a los intereses de la Entidad Contratante.

Que, el Contrante se compromete y obliga por el Contrato No 246/2006, a ejecutar todos los trabajos necesarios para la "Construcción de Cancha Polifuncional Iluminada en el Barrio Julio Leigue Distrito Municipal N° 6. UV-225, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra" con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, a los documentos que forman parte de él y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, dimensiones, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en los documentos de Contrato y en las cláusulas contractuales contenidas en el presente instrumento legal.

Que, el Contratista ejecutará y entregará la obra satisfactoriamente concluida de estricto acuerdo con los ítems de la propuesta adjudicada, cronograma de trabajo, los planos del diseño final y las especificaciones técnicas en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el Fiscal, expida la Orden de Proceder, por orden del Contratante.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del Contrato es de: Noventa y Dos Mil Ochocientos Noventa y Tres 00/100 Bolivianos (92.893.00.-).

Que, el Registro de Ejecución de Gastos de fecha 03 de julio del 2006, por la suma de Bs. 93.015.05, acredita la existencia de los recursos económicos para la ejecución de la obra contratada.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

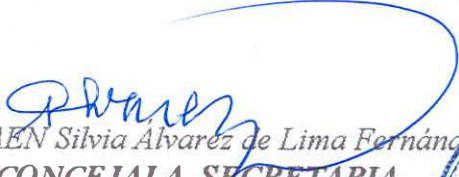
El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 246/2006, referente a la "Construcción De Cancha Polifuncional Iluminada en el Barrio Julio Leigue Distrito Municipal N° 6. UV-225, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra" adjudicado a la Empresa "SERVICIOS DE CONTRUCCION Y PAISAJISMO GSP", representada legalmente por su propietaria la señora Gabriela Saucedo Pareja.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE